JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Doce de mayo de dos mil veintitrés

Radicado	05 001 40 03 **007 2023 00038** 00
Temas y subtemas	RECHAZA DEMANDA

Teniendo en cuenta que dentro del término legal concedido en auto que antecede, la parte demandante no cumplió con los requisitos exigidos, el Juzgado Séptimo Civil Municipal de Oralidad de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda por las razones expuestas.

SEGUNDO: ORDENAR el archivo de las presentes diligencias, previas las anotaciones del caso en el Sistema de Gestión Judicial.

NOTIFÍQUESE[i]

s.c.

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

[i] Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 075** hoy **15 de mayo de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **024a13667bffdf46391ccecb99b1f0e5b2b9166acf965d1e3552034f6d2c2384**

Documento generado en 12/05/2023 01:10:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica